

PROTOCOLO DE QUITO

La **Asociación de Organismos Electorales de América del Sur** (Protocolo de Quito) es una entidad integrada por Organismos Electorales con fines de información, cooperación y consulta, sin que ninguna de sus resoluciones o recomendaciones tenga carácter obligatorio para sus respectivos miembros.

Los Organismos Electorales Miembros que la componen son:

- Cámara Nacional Electoral, República Argentina
- Tribunal Supremo Electoral, Estado Plurinacional de Bolivia
- Tribunal Superior Electoral, República Federativa del Brasil
- Consejo Nacional Electoral, República de Colombia
- Registraduría Nacional del Estado civil, República de Colombia
- Tribunal Calificador de Elecciones, República de Chile
- Servicio Electoral, República de Chile
- Consejo Nacional Electoral, República del Ecuador
- Tribunal Contencioso Electoral, República del Ecuador
- Tribunal Superior de Justicia Electoral, República de Paraguay
- Jurado Nacional de Elecciones, República de Perú
- Oficina Nacional de Procesos Electorales, República de Perú
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, República del Perú
- Corte Electoral, República Oriental del Uruguay
- Consejo Nacional Electoral, República Bolivariana de Venezuela

Acta Constitutiva

Los suscritos, representantes de los Organismos Electorales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela;

Reafirmando nuestra fe inquebrantable en el Democracia como el sistema que ofrece a los pueblos la posibilidad de lograr sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, en legítimo ejercicio de su libertad y soberanía; Conscientes de que el intercambio de información sobre procesos electorales, la observación de los mismos y los métodos de consultas y recomendaciones entre los organismos encargados de realizarlos constituyen factores que contribuyen al logro de la consolidación efectiva de la democracia a través de las elecciones;

Compenetrados de la necesidad de formalizar, por medio de un instrumento, la cooperación entre las autoridades nacionales electorales, inquietud que se puso de manifiesto durante el Primer Encuentro de Organismos Electorales de América del Sur, evento que celebramos en la ciudad de Quito, a invitación del Tribunal Supremo Electoral del Ecuador, en coauspicio con el Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral).

PROTOCOLO DE TIKAL

La Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe es una entidad de carácter no gubernamental integrada por Organismos Electorales para fines de información, cooperación y consulta. Sus decisiones tienen el carácter de recomendación.

Organismos Electorales Miembros:

- Electoral Commission, Antigua y Barbuda
- Tribunal Supremo de Elecciones, República de Costa Rica
- Tribunal Supremo Electoral, República de El Salvador
- Tribunal Supremo Electoral, República de Guatemala
- Tribunal Supremo Electoral, República de Honduras
- Electoral Commission, Jamaica
- Consejo Supremo Electoral, República de Nicaragua
- Tribunal Electoral, República de Panamá
- Comisión Estatal de Elecciones, Puerto Rico
- Junta Central Electoral, República Dominicana
- Tribunal Superior Electoral, República Dominicana
- Electoral Commission, Santa Lucía

Acta Constitutiva

Considerando que durante la XII Conferencia de la Asociación que tuvo lugar en la República de Panamá en el mes de julio de 1998, el máximo órgano de la Asociación acordó: “Conformar una Comisión de Revisión y Actualización integral de los Estatutos de la Asociación con el objetivo de fortalecerla hacia el futuro. Esta Comisión estará integrada por los siguientes países: Nicaragua , Jamaica, Honduras, El Salvador, Costa Rica y la Secretaría Ejecutiva, que deberá de rendir un Informe preliminar a los demás miembros asociados, en un plazo de seis meses. La propuesta de reforma de los Estatutos pondrá especial énfasis en la definición de un esquema de financiamiento permanente de las actividades de la Asociación. Además, con base en el Balance de Acuerdos presentado en esta Conferencia por la Secretaría Ejecutiva, revisará cuáles de estos Acuerdos pueden o deben derogarse por razones de conveniencia u oportunidad, recomendando la ejecución inmediata de aquellos que no estén sujetos a financiamiento alguno” Acuerdo No. 3.

Se integró una Comisión conformada por los magistrados: Rosa Marina Zelaya, Presidenta del Consejo Supremo Electoral de Nicaragua; William Chin-See, Presidente del Comité Electoral de Jamaica; Mario Aguilar, Magistrado del Tribunal Nacional de Elecciones de Honduras; Roberto López Munguía, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador; Álvaro Pinto,

Magistrado del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica; y por el señor Luis Alberto Cordero en su condición de Secretario Ejecutivo de la Asociación. Esta Comisión se reunió en su primera sesión de trabajo el día 2 de febrero en la Ciudad de Antigua, Guatemala; y en la segunda sesión el día 9 de junio en la Ciudad de Managua, Nicaragua.

Los abajo suscritos, en representación de los órganos electorales superiores de Antigua-Barbuda, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Santa Lucía; Persuadidos de que la misión histórica de la democracia es ofrecer al hombre la libertad y un ambiente favorable para su justo desarrollo económico y social; Convencidos de que las elecciones libres y justas, el sufragio universal y secreto son los medios más adecuados para establecer y consolidar la democracia representativa; Con el criterio de que el intercambio de información sobre procesos electorales, la observación libre de los mismos métodos de consultas y recomendaciones entre los organismos encargados de realizarlos constituyen factores esenciales para lograr la consolidación efectiva de la democracia a través de las elecciones; Compenetrados de la necesidad de formalizar por medio de un instrumento la cooperación entre las autoridades regionales en materia electoral, inquietud que se puso de manifiesto en la Conferencia celebrada en la Ciudad de Panamá, los días 24 y 25 de junio de este año (1985), la cual fue auspiciada por el Centro de Estudios de Problemas Centroamericanos y Caribeños (CEPROCECA) y dio lugar a la que se celebra ahora en Guatemala, por invitación de su Tribunal Supremo Electoral, bajo los auspicios del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL).

Recuperado de: <https://www.iidh.ed.cr/capel/asociaciones-de-organismos-electorales/protocolo-de-tikal>